

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 341, dictada el 21 de noviembre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo número 83/2005, promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Pavo, en nombre y representación del recurrente “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.”, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de 23 de septiembre de 2004 del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 17 de junio de 2004 dictada por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el expediente SA/001/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 341, dictada el 21 de noviembre de 2005, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: “Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por Thyssenkrupp Elevadores, S.A. promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Pavo contra resolución de 23.9.2004 por la que se resuelve el Recurso de Reposición presentado en el expediente sancionador SA/001/04 contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 17.6.2004, por el que se impone a la actora una sanción de multa de 12.000 euros por la comisión de distintas infracciones en materia de industria, anulando la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, y todo ello sin expresa condena a costas”.

Mérida a 23 de enero de 2006.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE.

Visto el texto del Acuerdo suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 23 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

**ACUERDO SOBRE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL
EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

En Mérida, el día veinticuatro de octubre de dos mil cinco,

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo y D. Francisco García Peña, Director-Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE, D. Agustín Pachón Sánchez, en representación de CC.OO., D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, D^a Rosa M^a Ramos Novo, en representación de CSI-CSIF, y D^a M^a Luisa Barruntes Viega, en representación de SAE.